

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2024-MPMN

Moquegua, 18 de Abril de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 17-04-2024, el Dictamen N° 01-2024-COALJyCOPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Oficio N° 023-2024-GG/IVPMN-MPMN, el Ing. Wilbert Alfredo Paredes Choquehuanca - Gerente General del Instituto Vial Provincial IVP - Mariscal Nieto, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos Públicos a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) Mariscal Nieto, para la elaboración de los expedientes de los presentes caminos vecinales con la finalidad de presentarlos a PROVÍAS DESCENTRALIZADO y obtener el financiamiento respectivo para su ejecución, asimismo pide la celeridad a su solicitud y recomienda una vez otorgada la opinión presupuestal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda poder financiera la cantidad de S/. 381,865.00;

Que, mediante el Informe N° 0651-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial IVP Mariscal Nieto, para la ejecución de Mantenimiento Rutinario de Vías vecinales, según detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gastos	: 2.4 Donaciones y Transferencia
Importe Total	: S/.381, 865.00 soles.

Que, la propuesta de Convenio tiene como participantes a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de



desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el proyecto del "Convenio de Transferencia Financiera 2024 por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), Mariscal Nieto para la elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados del IVP", tiene por objeto la transferencia de Fondos Públicos que realizará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Instituto de Vialidad Provincial Mariscal Nieto, para el Financiamiento de la Elaboración de Expedientes Técnicos para los Mantenimientos Periódicos Mecanizados de Infraestructura Vial Vecinal, por el monto de S/. 381,865.00 (Trescientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 soles), conforme al Anexo N° 01, adjunto al convenio en mención;



Que, con la Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21, de fecha 06 de setiembre del 2022, se resuelve aprobar la segunda modificatoria a la Directiva N° 007-2019-MTC/21, bajo con la denominación de "Lineamientos para Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC - PVD", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que tiene por Objeto establecer los procedimientos para la ejecución para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO;



Que, con la Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05 de febrero del 2004, se crea el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO –IVP, como Organismo Descentralizado de Derecho Público interno de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y las Municipalidades Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, con personería jurídica y autonomía administrativa y económica como entidad encargada de planificar y ejecutar las etapas de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de caminos rurales, con la misma Ordenanza se aprueba sus Estatutos que constan de VII Títulos, IV Capítulos, 30 artículos, 01 Disposición Transitoria, y 03 Disposiciones finales. Asimismo mediante la Ordenanza Municipal N° 0017-2013-MPMN, de fecha 24 de diciembre 2013, se incorpora en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al IVP Mariscal Nieto;



Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, en su artículo 6° se indica que: "(...) confirmese al Instituto Vial Provincial (IVP) como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial";

Que, para las actuaciones del Concejo Provincial de Mariscal Nieto, se registrá de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo en su artículo 39°, se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, en su artículo 88, numeral 88.1 establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", así mismo el numeral 88.3 indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...)";



Que, a través del Dictamen N° 01-2024-COALJyCOPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera 2024 por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), Mariscal Nieto para la elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados del IVP";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que en el marco de sus competencias y funciones suscriba el Convenio denominado: "Convenio de Transferencia Financiera 2024 por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), Mariscal Nieto para la elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados del IVP".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial – IVP – Mariscal Nieto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

